



# GACETA OFICIAL

## DIGITAL

Año CVIII

Panamá, R. de Panamá viernes 11 de mayo de 2012

N°  
27032-A

---

### CONTENIDO

---

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 29

(De jueves 10 de mayo de 2012)

QUE CREA EL CORREGIMIENTO CAIMITILLO, SEGREGADO DEL CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

---

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 30

(De jueves 10 de mayo de 2012)

QUE CREA EL CORREGIMIENTO ENTRADERO DEL CASTILLO, SEGREGADO DEL CORREGIMIENTO CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

---

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 31

(De jueves 10 de mayo de 2012)

QUE CREA CUATRO CORREGIMIENTOS EN EL DISTRITO DE MÚNA Y DOS EN EL DISTRITO DE ÑÜRÜN, COMARCA NGÄBE-BUGLÉ.

---

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 32

(De jueves 10 de mayo de 2012)

QUE CREA EL CORREGIMIENTO MANUEL E. AMADOR TERRERO, SEGREGADO DEL CORREGIMIENTO LAS PALMAS, DISTRITO DE LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS.

---

LEY 29  
De 10 de mayo de 2012

**Que crea el corregimiento Caimitillo, segregado del corregimiento Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

**Artículo 1.** Se crea el corregimiento Caimitillo, segregado del corregimiento Chilibre, en el distrito de Panamá, provincia de Panamá.

**Artículo 2.** El primer párrafo del artículo 74 de la Ley 1 de 1982 queda así:

**Artículo 74.** El distrito de Panamá se divide en veinticuatro corregimientos, a saber: San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, Calidonia, Curundú, Betania, Bella Vista, Pueblo Nuevo, San Francisco, Parque Lefevre, Río Abajo, Juan Díaz, Pedregal, Ancón, Chilibre, Las Cumbres, Pacora, San Martín, Tocumen, Las Mañanitas, 24 de Diciembre, Alcalde Díaz, Ernesto Córdoba Campos y Caimitillo.

...

**Artículo 3.** Se modifica el numeral 15 y se adiciona el numeral 24 al artículo 74 de la Ley 1 de 1982, así:

**Artículo 74.** ...

Los límites de los corregimientos del distrito de Panamá son los siguientes:

...

**15. Corregimiento Chilibre**

a. Con el corregimiento Las Cumbres:

Desde donde la quebrada Macho o Manteca o el río Manteca intercepta el límite del corregimiento Ancón (la antigua zona del Canal) entre el antiguo tendido de alta tensión con coordenadas UTM WGS84 656098.29 mN y 1004528.277 mE, se continúa esta quebrada o río aguas abajo hasta su confluencia con la quebrada Ancha, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta donde se intercepta con la vía Boyd Roosevelt en el punto central de esta vía.

b. Con el corregimiento Alcalde Díaz:

Desde donde la quebrada Agua de Los Gallos vierte sus aguas a la quebrada La Cabima, se continúa esta última quebrada aguas arriba hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre, ubicada en la parte norte de la urbanización Santa Teresa, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta



donde se encuentra el brazo más al sur, el cual se continúa hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa en línea recta en dirección sureste a la intersección de la vía principal que comunica a la comunidad Villa Acuario y la carretera que continúa a los poblados de Villa Acuario y Calzada Larga con coordenadas UTM 660,818 mE y 1008,792 mN, se continúa por esta carretera pasando por la Ciudad San Lorenzo en dirección a la comunidad Calzada Larga hasta encontrar la intersección con el camino que se desprende hacia la comunidad La Laguna o El Tecal con coordenadas UTM 661,021.63 mE y 1011,096.94 mN, se continúa por este camino hacia el lugar poblado La Laguna hasta encontrar el puente sobre la quebrada Chungal localizado en las coordenadas UTM 662,248.08 mE y 1010,019.22 mN, se sigue por esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al río Limón, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre (aproximadamente 50 metros en dirección noroeste), se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde este punto, se sigue por toda la divisoria de aguas hasta encontrar la cabecera del río Juan Díaz con coordenadas UTM WGS84 669525.28 mE y 1016198.81 mN.

c. Con el corregimiento Caimitillo:

Desde donde la quebrada Agua de Los Gallos vierte sus aguas en la quebrada La Cabina, se sigue aguas abajo hasta la intersección con la calle del IDAAN, se sigue por esta calle hasta interceptar la quebrada Juan Castro, se continúa esta quebrada hasta donde vierte sus aguas en el río Chilibrillo; desde esta confluencia, se continúa en línea recta con dirección noroeste hasta donde intercepta los límites con la provincia de Colón sobre la represa Madden con coordenadas UTM WGS84 650,910.037 mN y 101757.167 mE.

d. Con el corregimiento Ancón:

Desde donde la quebrada Macho o Manteca o el río Manteca intercepta el límite de la antigua zona de Canal entre el antiguo tendido de alta tensión con coordenadas UTM WGS84 656,098.29 mN y 1004,528.277 mE, se continúa por este límite en línea recta hasta las coordenadas 654,297.701 mN y 1006005.984 mE (tendido eléctrico de alta tensión), se continúa en línea recta con dirección noroeste hasta el punto ubicado entre las torres de alta tensión con coordenadas WGS84 652,441.233 mN y 1008,276.595 mE; desde aquí, se continúa esta línea con dirección noroeste hasta el punto con coordenadas 651,855.18 mN y 1009,252.901 mE, se continúa esta línea con dirección noroeste hasta las coordenadas WGS84 651,596.526 mN y 1009,692.663 mE; desde este punto, se continúa por la autopista Dominador



Kaiser Bazán con coordenadas 651,310.072 mN y 1010,039.287 mE, se continúa por esta autopista hasta llegar al límite con la provincia de Colón.

...

#### 24. Corregimiento Caimitillo

##### a. Con el corregimiento Chilibre:

Desde donde la quebrada Agua de Los Gallos vierte sus aguas en la quebrada La Cabima, se sigue aguas abajo hasta la intercepción con la calle del IDAAN, se sigue por esta calle hasta interceptar la quebrada Juan Castro, se continúa por esta quebrada hasta donde vierte sus aguas en el río Chilibrillo; desde esta confluencia, se continúa en línea recta con dirección noroeste hasta donde intercepta los límites con la provincia de Colón sobre la represa Madden con coordenadas UTM WGS84 650,910.037 mN y 101,757.167 mE.

##### b. Con el corregimiento Alcalde Díaz:

Desde donde la quebrada Agua de Los Gallos vierte sus aguas en la quebrada La Cabima, se sigue aguas arriba hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre, ubicada en la parte norte de la urbanización Santa Teresa, se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta donde se encuentra el brazo más al sur, el cual se continúa hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa en línea recta en dirección sureste hasta la intercepción de la vía principal que comunica a la comunidad Villa Acuario y la carretera que continúa a los poblados de Villa Acuario y Calzada Larga con coordenadas UTM 660,818 mE y 1008,792 mN, se continúa esta carretera pasando por la Ciudad San Lorenzo en dirección a la comunidad Calzada Larga hasta encontrar la intercepción con el camino que se desprende hacia la comunidad La Laguna o El Tecal con coordenadas UTM 661,021.63 mE y 1011,096.94 mN, se continúa por dicho camino hacia el lugar poblado La Laguna hasta encontrar el puente sobre la quebrada Chungal localizado en las coordenadas UTM 662,248.08 mE y 1010,019.22 mN, se sigue por esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al río Limón, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre (aproximadamente 50 metros en dirección noroeste), se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde este punto, se sigue por toda la divisoria de aguas hasta encontrar la cabecera del río Juan Díaz con coordenadas UTM WGS84 669525.28 mE y 1016198.81 mN.

##### c. Con el corregimiento Tocumen:

Desde el nacimiento del río Juan Díaz con coordenadas UTM WGS84 669525.28 mE y 1016198.81 mN, se sigue en línea recta en dirección noroeste hasta el nacimiento del afluente que vierte sus aguas al río Las



Cascadas con coordenadas aproximadas UTM WGS84 667057.68 mE y 1018931.42 mN, se sigue aguas arriba este río hasta la confluencia con la quebrada Arete con coordenadas aproximadas UTM WGS84 671014.65 mE y 1016537.01 mN.

d. Con el corregimiento 24 de Diciembre:

Desde donde la quebrada Arete deja sus aguas en el río Las Cascadas con coordenadas aproximadas UTM WGS84 671014.65 mE y 1016537.01 mN, se sigue aguas arriba este río hasta su nacimiento en las faldas del cerro Jefe; desde aquí, en línea recta a la cima de este cerro en un punto con coordenadas 678504.02 mE y 1019607.01 mN.

e. Con el corregimiento Pacora:

Desde la cima del cerro Jefe con coordenadas 678504.02 mE y 1019607.01 mN, se continúa en línea recta en dirección sureste hasta encontrar la trocha que se dirige a Kuna Yala, se sigue por esta trocha hasta un punto cercano a la quebrada Zumbadora con coordenadas aproximadas UTM WGS84 684203.58 mE y 1026374.7 mN.

f. Con el corregimiento San Martín:

Desde un punto cercano a la quebrada Zumbadora con coordenadas aproximadas UTM WGS84 684,203.58 mE y 1026374.7 mN, se continúa en dirección este por la trocha que se dirige a Kuna Yala, se continúa por esta trocha en dirección general este hasta llegar a la línea limítrofe con el distrito de Chepo en la cercanía del cerro Breurster con coordenadas aproximadas 689,309.52 mE y 1028,452.18 mN.

g. Con el corregimiento Las Margaritas:

Desde la cercanía del cerro Breurster con coordenadas aproximadas 689,309.52 mE y 1028452.18 mN, se continúa la serranía de Tapagra o Mamoni en dirección general noroeste hacia la cima del cerro Breurster o Guagara con coordenadas aproximadas 688576.35 mE y 1029,874.24 mN en la cordillera de San Blas.

h. Con el corregimiento Narganá:

Desde la cima del cerro Breurster con coordenadas aproximadas 688576.35 mE y 1029,874.24 mN en la cordillera de San Blas, se continúa sierra Llorona hasta el nacimiento del río Cangandí con coordenadas aproximadas UTM WGS84 689630.56 mE y 1030444.05 mN; desde este punto, se continúa esta sierra hasta el nacimiento del río Mandinga con coordenadas aproximadas UTM WGS84 691700.42 mE y 1033724.62 mN.

i. Con el corregimiento Palmira:

Desde el nacimiento del río Mandinga con coordenadas aproximadas UTM WGS84 691700.42 mE y 1033724.62 mN en la sierra Llorona, se



continúa esta sierra hasta un punto con coordenadas aproximadas UTM WGS84 690069.54 mE y 1041478.33 mN.

j. Con el corregimiento Playa Chiquita:

Desde un punto con coordenadas aproximadas UTM WGS84 690069.54 mE y 1041478.33 mN, se continúa el filo de la sierra Llorona hasta el nacimiento del río Cuango con coordenadas aproximadas UTM WGS84 673744.23 mE y 1039623.57 mN.

k. Con el corregimiento Palenque:

Desde el nacimiento del río Cuango con coordenadas aproximadas UTM WGS84 673744.23 mE y 1039623.57 mN, se continúa el filo de la sierra Llorona hasta un punto al oeste de río Saino con coordenadas aproximadas 676142.28 mE y 1049339.09 mN.

l. Con el corregimiento Viento Frío:

Desde un punto al oeste de río Saino con coordenadas aproximadas UTM WGS84 676142.28 mE y 1049339.09 mN, se sigue hasta un punto con coordenadas aproximadas UTM WGS84 674334.20 mE y 1050089.05 mN al sur del nacimiento del río Playa Alta.

m. Con el corregimiento Nombre de Dios:

Desde un punto con coordenadas aproximadas UTM 674334.20 mE y 1050089.05 mN al sur del nacimiento del río Playa Alta, se sigue el filo de la sierra Llorona hasta un punto en el nacimiento del río Boquerón con coordenadas aproximadas 664751.60 mE y 1048839.32 mN.

n. Con el corregimiento Portobelo:

Desde el nacimiento del río Boquerón con coordenadas aproximadas 664751.60 mE y 1048839.32 mN en el filo de la sierra Llorona, se sigue aguas abajo este río hasta donde el río Diablo le vierte sus aguas.

ñ. Con el corregimiento Salamanca:

Desde donde el río Diablo le vierte sus aguas al río Boquerón con coordenadas aproximadas UTM 660633.23 mE y 1046361.53 mN, se continúa aguas abajo el río Boquerón hasta su desembocadura en el lago Alajuela.

**Artículo 4.** La cabecera del corregimiento Chilibre es Buenos Aires y la cabecera del corregimiento Caimitillo es Caimitillo Centro.

**Artículo 5.** Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos Chilibre y Caimitillo, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:



1. Corregimiento Chilibre: El Ñajú, Viento Franco, La Gloria, Altos de Jalisco, Buenos Aires, La Vaquita, Villa Linda, El Progreso, Sector El IPHE, Las Palmitas, Las Cuevas, Agua Bendita, Altos de Agua Bendita, Tomasa Villarreal, La Esperanza, Chilibre Centro, María Eugenia, San José, Los Caobos, La Unión Veragüense, Don Bosco No.1, Don Bosco No.2, El Pedernal No.1, El Pedernal No.2, Alto Lindo, La Fe, Agua Buena, El Milagro, San Vicente No.1, San Vicente No.2, El Sitio, Hogar Crea, El Roble, Quebrada Ancha, Nuevo Chagres, Chilibrillo y Villa Unida.
2. Corregimiento Caimitillo: Las Albinas, Calzada Larga, San Antonio No.1, San Antonio No.2, Los Pinos, Caimitillo Centro, Nuevo México No.1, Nuevo México No.2, La Invasión, Guarumal, Guarumalito, El Puente, Victoriano Lorenzo, San Vicente de Tranquilla, Nuevo Caimitillo, Quebrada Ancha del Lago, Mono Congo, Quebrada Benítez, San Juan de Pequení, Sector 4-70, Barriada San Lorenzo y Parara Puru.

**Artículo 6.** La elección de los representantes de corregimiento, que correspondan por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

**Artículo 7 (transitorio).** Los actuales representantes de corregimiento y autoridades de policía de los corregimientos sujetos a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se haga la elección o designación correspondiente.

**Artículo 8.** Esta Ley modifica el primer párrafo y el numeral 15 y adiciona el numeral 24 al artículo 74 de la Ley 1 de 27 de octubre de 1982.

**Artículo 9.** Esta Ley comenzará a regir el 2 de enero del año 2019.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 265 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.


El Presidente,

Héctor E. Arias Díaz

El Secretario General,

Wifredo E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.  
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 10 DE mayo DE 2012.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL  
Presidente de la República



JORGE RICARDO FÁBREGA  
Ministro de Gobierno



LEY 30  
De 10 de mayo de 2012

**Que crea el corregimiento Entradero del Castillo, segregado del  
corregimiento Cerro Largo, distrito de Ocú, provincia de Herrera**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

**Artículo 1.** Se crea el corregimiento Entradero del Castillo, segregado del corregimiento Cerro Largo, distrito de Ocú, provincia de Herrera.

**Artículo 2.** Se modifican el encabezado y el numeral 2 y se adiciona el numeral 8 al artículo 24 de la Ley 58 de 1998, así:

**Artículo 24.** El distrito de Ocú se divide en ocho corregimientos, a saber: Ocú, Cerro Largo, Los Llanos, Llano Grande, Peñas Chatas, El Tijeras, Menchaca y Entradero del Castillo. La cabecera del distrito es el poblado de Ocú. Los límites de los corregimientos del distrito de Ocú son los siguientes:

...

**2. Corregimiento Cerro Largo**

a. Con el corregimiento Entradero del Castillo:

Desde el punto ubicado donde la quebrada El Chiquero vierte sus aguas en el río Señales con coordenadas UTM 519504.18mE y 868859.95mN en línea recta en dirección noroeste al punto más alto del cerro Abejón, desde este punto línea recta en dirección suroeste a la cima del cerro Picacho se continúa con esta línea en dirección suroeste a la quebrada Ave María con coordenadas UTM 517344.13mE y 869992.26mN donde cruza el camino que conduce a las comunidades de El Cañafistulo y el Ave María, desde este punto se continúa el curso de la quebrada Ave María aguas arriba hasta su nacimiento, de este nacimiento línea recta en dirección suroeste a un punto ubicado en el camino que va a la quebrada Los Martínez o Cerro Colorado con coordenadas UTM 517749.39mE y 867454.18mN, se continúa por el camino hasta donde cruza la quebrada Cerro Colorado o Los Martínez a un punto con coordenadas UTM 517590.80mE y 8671118.64mN, se sigue el curso de esta quebrada aguas abajo hasta donde vierte sus aguas al río Ponuga con coordenadas UTM 516633.87mE y 866782.09mN, se continúa por el río Ponuga aguas arriba hasta donde la quebrada La Botija o La Bajita le vierte sus aguas, aguas



arriba esta quebrada hasta su cabecera, desde esta cabecera línea recta con dirección suroeste hasta el punto más alto del cerro Largo con coordenadas UTM 516198.74mE y 864510.21mN, de este punto se continúa la línea suroeste hasta la cabecera de la quebrada El Guineo, se sigue esta quebrada aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas al río Suay.

b. Con el distrito de Las Minas:

Desde donde la quebrada El Guineo deja sus aguas al río Suay, se continúa por este río aguas arriba con el corregimiento El Toro y corregimiento Leones, corregimiento Las Minas cabecera, con el corregimiento El Chumical, distrito de Las Minas.

c. Con el corregimiento Menchaca:

Desde la confluencia de la quebrada La Zatra con el río Parita en los límites con el distrito de Las Minas, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento, desde allí se continúa en línea recta en dirección suroeste hasta la unión de la quebrada Chico Pérez con el río Señales, se prosigue aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas a la quebrada El Chiquero.

8. **Corregimiento Entradero del Castillo**

a. Con el corregimiento Cerro Largo:

Desde el punto ubicado donde la quebrada El Chiquero vierte sus aguas en el río Señales con coordenadas UTM 519504.18mE y 868859.95mN en línea recta en dirección noroeste al punto más alto del cerro Abejón, desde este punto línea recta en dirección suroeste a la cima del cerro Picacho, se continúa con esta línea en dirección suroeste a la quebrada Ave María con coordenadas UTM 51734.13mE y 869992.26mN donde cruza el camino que conduce a las comunidades de El Cañafistulo y el Ave María, desde este punto se continúa el curso de la quebrada Ave María aguas arriba hasta su nacimiento, de este nacimiento línea recta en dirección suroeste a un punto ubicado en el camino que va a la quebrada Los Martínez o Cerro Colorado con coordenadas UTM 517749.39mE y 867454.18mN, se continúa por el camino hasta donde cruza la quebrada Cerro Colorado o Los Martínez a un punto con coordenadas UTM 517590.80mE y 867118.64mN, se sigue el curso de esta quebrada aguas abajo hasta donde vierte sus aguas al río Ponuga con coordenadas UTM 516633.87mE y 866782.09mN, se continúa por el río Ponuga aguas arriba hasta donde la quebrada La Botija o La Bajita le vierte sus aguas, se continúa aguas arriba desde esta quebrada hasta su cabecera, desde allí se



continúa esta cabecera en línea recta con dirección suroeste hasta el punto más alto del cerro Largo con coordenadas UTM 516198.74mE y 864510.21mN, desde este punto se continúa la línea suroeste hasta la cabecera de la quebrada El Guineo, se sigue por esta quebrada aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas al río Suay.

b. Con el distrito de Las Minas:

Desde donde la quebrada El Guineo deja sus aguas al río Suay, aguas abajo hasta donde la quebrada El Limón le vierte sus aguas en el distrito de Las Minas, corregimiento El Toro.

c. Con el corregimiento El Tijera:

Desde el punto donde la quebrada El Limón vierte sus aguas al río Suay, aguas arriba esta quebrada hasta donde la quebrada Las Potreras le vierte sus aguas a la quebrada El Limón, desde este punto línea recta en dirección noreste a la cabecera de la quebrada La Casanga, desde esta cabecera aguas abajo hasta donde le vierte las aguas al río Ponuga.

d. Con el corregimiento Los Llanos:

Desde el punto donde la quebrada La Casanga vierte sus aguas al río Ponuga, se continúa aguas arriba este río hasta el camino que conduce a Los Negros, desde este punto línea recta en dirección noreste a la quebrada Ave María, se sigue por esta quebrada aguas abajo hasta donde vierte sus aguas a la quebrada Grandecita, desde este punto línea recta en dirección noreste a un punto más alto del cerro Cope, desde este punto línea recta en dirección noreste a la cabecera de la quebrada El Caracucho aguas abajo esta quebrada hasta donde le deja sus aguas a la quebrada Chepo.

e. Con el corregimiento Ocú:

Desde el punto donde la quebrada Chepo vierte sus aguas a la quebrada Caracucho, se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera y desde esta cabecera en línea recta en dirección sureste hasta donde la quebrada Caimito vierte sus aguas al río Señales.

f. Con el corregimiento Menchaca:

Desde el punto donde la quebrada El Caimito vierte sus aguas al río Señales, aguas arriba hasta su cabecera, de aquí línea recta en dirección suroeste al camino que cruza la quebrada El Gusano, desde este punto línea recta en dirección suroeste a un punto ubicado al río Señales del camino que conduce de El Cañafistulo a Los Bajos, se continúa por el río Señales aguas arriba hasta donde le vierte sus aguas la quebrada El Chiquero.



**Artículo 3.** Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los límites político-administrativos del corregimiento Entradero del Castillo, sin excluir los que surjan en el futuro, son los siguientes: Entradero del Castillo, Los Asientos, Río Señales, Ave María Abajo, Cerro Prieto, Ave María, Las Huertas, El Barrero, Altos del Castillo, El Borreguero, Altos Los Montenegro, Los Negros, Los Verbos, El Pájaro, El Rascador, La Colorada, Cerro Agudo y El Zapotal.

**Artículo 4.** La comunidad de Entradero del Castillo será la cabecera del corregimiento Entradero del Castillo.

**Artículo 5.** La elección de los representantes de corregimiento que correspondan por razón de la entrada en vigencia de esta Ley se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

**Artículo 6.** El actual representante de corregimiento y autoridades de policía de los corregimientos sujetos a segregación continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se haga la elección o la designación de los funcionarios correspondientes de la nueva división político-administrativa que esta Ley establece.

**Artículo 7.** La presente Ley modifica el artículo 24 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

**Artículo 8.** Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

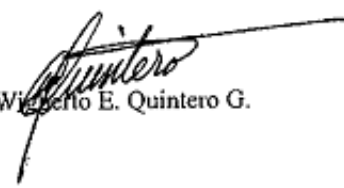
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Proyecto 404 de 2011 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

El Presidente,

Héctor E.  Enrique Díaz

El Secretario General,

  
Wilfredo E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.  
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 10 DE mayo DE 2012.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL  
Presidente de la República



JORGE RICARDO FÁBREGA  
Ministro de Gobierno

**LEY 31**  
De 10 de mayo de 2012

**Que crea cuatro corregimientos en el distrito de Müna  
y dos en el distrito de Nürün, comarca Ngäbe-Buglé**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se crean los corregimientos Dikeri, segregado del corregimiento Chichica; Kikari, segregado del corregimiento Alto Caballero; Diko, segregado del corregimiento Peña Blanca, y Mreeni, segregado del corregimiento Sitio Prado, ubicados en el distrito de Müna, comarca Ngäbe-Buglé.

**Artículo 2.** Se modifican el primer párrafo y los numerales 1, 2, 9 y 11 y se adicionan los numerales 13, 14, 15 y 16 al artículo 36 de la Ley 69 de 1998, así:

**Artículo 36.** El distrito comarcal de Müna se divide en dieciséis (16) corregimientos, a saber: Chichica, Alto Caballero, Bakama, Cerro Caña, Cerro Puerco, Krüa, Maraca, Nibra, Peña Blanca, Rokari, Sitio Prado, Ümani, Dikeri, Kikari, Diko y Mreeni.

Los límites de los corregimientos del distrito de Müna son los siguientes:

**1. Corregimiento Chichica**

**a. Con el corregimiento Diko:**

Desde la desembocadura de la quebrada Peña Blanca en el río Cuvibora, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta un punto situado frente a cerro Santo con coordenadas UTM 931,636.36 m Norte y 421,045.4 m Este.

**b. Con el corregimiento Peña Blanca:**

Desde el punto con coordenadas UTM 931,636.36 m Norte y 421,045.4 m Este frente a cerro Santo, se sigue 1,136.4 metros hacia el sureste hasta alcanzar la quebrada Lajas, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la quebrada Aguacate, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en la quebrada Casa, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta la unión con la quebrada Chicha, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta un punto con coordenadas UTM 932,000 m Norte y 426,136.4 m Este frente a Llano Grande.

**c. Con el corregimiento Dikeri:**

Desde un punto con coordenadas UTM 932,000 m Norte y 426,136.4 m Este frente a Llano Grande, se sigue 2,545.5 metros en dirección sureste por



las faldas del cerro Coco hasta alcanzar el nacimiento de la quebrada Arena, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la quebrada Chuzo, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Tinta, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en cerro Algodón.

d. Con el corregimiento Kikari:

Desde la unión de la quebrada Pita con el río Cuvibora, se sigue aguas arriba este río hasta su confluencia con la quebrada Sabalo o Nanimí.

e. Con el corregimiento Alto Caballero:

Desde la unión de la quebrada Pita y el río Cuvibora, se sigue aguas abajo este río hasta su unión con la quebrada Algodón.

f. Con el corregimiento Cerro Caña:

Desde la confluencia de la quebrada Algodón en el río Cuvibora, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; de ahí, se recorre en línea recta 1,182.00 metros hasta un punto frente a cerro Algodón con coordenadas UTM 922,318.2 m Norte y 428,454.5 m Este.

g. Con el corregimiento Maraca:

Desde la desembocadura de la quebrada Nanimí en el río Cuvibora, se continúa aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Peña Blanca.

2. **Corregimiento Alto Caballero**

a. Con el corregimiento Chichica:

Desde la unión de la quebrada Pita y el río Cuvibora, se sigue aguas abajo este río hasta su unión con la quebrada Algodón.

b. Con el corregimiento Cerro Caña:

Desde la confluencia de la quebrada Algodón con el río Cuvibora, se sigue aguas abajo este río hasta encontrar la línea base de la comarca.

c. Con el corregimiento Kikari:

Desde la desembocadura de la quebrada Pita en el río Cuvibora, se sigue en dirección a la quebrada Jumani, se sigue hacia la cerca del señor Enrique Saldaña, se sigue hasta llegar a la quebrada Cogollo; de ahí, hasta el depósito de agua de la comunidad Los Santos, se continúa hacia la escuela de Guayabal y la carretera de Guayabal.

...

9. **Corregimiento Peña Blanca**

a. Con el corregimiento Rokari:

Desde el nacimiento de la quebrada Chivo, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su unión con el río Rey, se sigue aguas arriba este río hasta su unión con el río Kolia, se sigue aguas arriba este río hasta su unión con el río



Guayabal; de allí, en dirección noreste 5,272.7 metros hasta llegar a la cordillera Central en un punto con coordenadas UTM 946,136.4 m Norte y 430,818 m Este.

b. Con el corregimiento Diko:

Desde el nacimiento del río Rey en la serranía del Tabasará, se sigue aguas abajo este río hasta su unión con la quebrada Caballo, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta la cota de nivel 1,300 metros; de ahí, en dirección sureste 1,227.3 metros hasta el nacimiento de la quebrada Casa, se sigue esta quebrada hasta un punto localizado frente a cerro Santo con coordenadas UTM 931,636.36 m Norte y 421,045.4 m Este.

c. Con el corregimiento Chichica:

Desde el punto con coordenadas UTM 931,636.36 m Norte y 421,045.4 m Este frente a cerro Santo, se sigue 1,136.4 metros hacia el sureste hasta alcanzar la quebrada Lajas, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la quebrada Aguacate, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en la quebrada Casa, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta la unión con la quebrada Chicha, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta un punto con coordenadas UTM 932,000 m Norte y 426,136.4 m Este frente a Llano Grande.

d. Con el corregimiento Dikeri:

Desde un punto con coordenadas UTM 932,000 m Norte y 426,136.4 m Este frente a Llano Grande; desde aquí, en dirección noreste 1,909 metros hasta un punto con coordenadas UTM 933,091 m Norte y 427,773 m Este.

...

**11. Corregimiento Sitio Prado**

a. Con el corregimiento Dikeri:

Desde la desembocadura de la quebrada Arena en el río Tabasará, se sigue este río aguas arriba hasta la unión con la quebrada Cama.

b. Con el corregimiento Rokari:

Desde la unión de la quebrada Cama en el río Tabasará, se sigue aguas arriba este río hasta la unión con la quebrada Toboris.

c. Con el corregimiento Cerro Caña:

Desde la unión de la quebrada Arena y el río Tabasará, se sigue aguas abajo este río hasta un punto donde se intercepta el camino que va de Bajo Corozal a Alto Ají con coordenadas UTM 924,727.3 m Norte y 434,318.2 m Este.





d. Con el corregimiento Krúa:

Desde la unión de la quebrada Tobory con el río Tabasará, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en dirección sureste hasta el nacimiento de la quebrada Iguana, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su intersección con el camino que comunica Bajo Lara con Gavilán.

e. Con el corregimiento Mreeni:

Desde la intersección de la quebrada Iguana con el camino que comunica Bajo Lara y Gavilán, se sigue este camino en dirección suroeste 364.0 metros hasta alcanzar el nacimiento de una quebrada sin nombre, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta un punto con coordenadas UTM 933,318.2 m Norte y 437,000 m Este; desde aquí, se sigue en dirección sur 5,364.0 metros hasta llegar a la quebrada Banco, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con una quebrada sin nombre, se continúa en dirección sur 1,490.0 metros hasta alcanzar una quebrada sin nombre, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Banco; desde aquí, aguas abajo esta quebrada hasta su unión con el río Tabasará.

...

13. Corregimiento Dikeri

La cabecera del corregimiento Dikeri es la comunidad Llano Palma.

a. Con el corregimiento Rokari:

Desde un punto con coordenadas UTM 933,091.0 m Norte y 427,773 m Este, se continúa en dirección este 1,818.0 metros hasta el nacimiento de la quebrada Cama, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Tabasará.

b. Con el corregimiento Peña Blanca:

Desde un punto con coordenadas UTM 932,000 m Norte y 426,136.4 m Este frente a Llano Grande, se sigue en dirección noreste 1,909.0 metros hasta un punto con coordenadas UTM 933,091.0 m Norte y 427,773.0 m Este.

c. Con el corregimiento Sitio Prado:

Desde la desembocadura de la quebrada Arena en el río Tabasará, se sigue este río aguas arriba hasta la unión con la quebrada Cama.

d. Con el corregimiento Cerro Caña:

Desde un punto frente a cerro Algodón con coordenadas UTM 922,318.2 m Norte y 428,454.5 m Este, se sigue en dirección noreste 409,0 metros hasta el nacimiento de la quebrada Arena; desde aquí, en dirección sureste 682,0 metros hasta la cabecera de una quebrada sin nombre, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la quebrada Culebra,



aguas arriba esta última quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en dirección noreste hasta donde la quebrada Arena vierte sus aguas al río Tabasará.

e. Con el corregimiento Chichica:

Desde un punto con coordenadas UTM 932,000 m Norte y 426,136.4 m Este frente a Llano Grande, se sigue 2,545.5 metros en dirección sureste por las faldas del cerro Coco hasta alcanzar el nacimiento de la quebrada Arena, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su unión con quebrada Chuzo, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Tinta, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en cerro Algodón.

14. **Corregimiento Kikari**

La cabecera del corregimiento Kikari es la comunidad Alto Saldaña.

a. Con el corregimiento Ūmani:

Desde el nacimiento de la quebrada Nanimí, se continúa en dirección sureste 409.0 metros hasta la intersección del camino que conduce de Peña Prieta a cerro Sombrero y el camino que conduce a cerro Mosquito; desde aquí, se continúa 909.0 metros por el camino en dirección a cerro Sombrero hasta encontrar el límite de la comarca.

b. Con el corregimiento Chichica:

Desde la unión de la quebrada Pita con el río Cuvibora, se sigue aguas arriba este río hasta su confluencia con la quebrada Sabalo o Nanimí.

c. Con el corregimiento Alto Caballero:

Desde la desembocadura de la quebrada Pita en el río Cuvibora, se sigue en dirección a la quebrada Jumani, se sigue hacia la cerca del señor Enrique Saldaña, se sigue hasta llegar a la quebrada Cogollo; desde aquí hasta el depósito de agua de la comunidad Los Santos, se continúa hacia la escuela de Guayabal y la carretera de Guayabal.

d. Con el corregimiento Maraca:

Desde el nacimiento de la quebrada Nanimí, se sigue aguas abajo hasta la unión con el río Cuvibora.

15. **Corregimiento Diko**

La cabecera del corregimiento Diko es la comunidad Cerro Gavilán.

a. Con el corregimiento Chichica:

Desde la desembocadura de la quebrada Peña Blanca en el río Cuvibora, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta un punto situado frente a cerro Santo con coordenadas UTM 931,636.36 m Norte y 421,045.4 m Este.



b. Con el corregimiento Peña Blanca:

Desde el nacimiento del río Rey en la serranía del Tabasará, se sigue aguas abajo este río hasta su unión con la quebrada Caballo, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta la cota de nivel 1,300 metros; desde aquí, en dirección sureste 1227.3 metros hasta el nacimiento de la quebrada Casa, se sigue esta quebrada hasta un punto localizado frente a cerro Santo con coordenadas UTM 931,636.36 m Norte y 421,045.4 m Este.

c. Con el corregimiento Maraca:

Desde la unión de la quebrada Cangrejo y el río Cuvibora, se sigue aguas abajo este río hasta su unión con la quebrada Peña Blanca.

d. Con el distrito comarcal Nole Duima:

Desde la unión de la quebrada Cangrejo y el río Cuvibora, se sigue aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí, en dirección noroeste 1,136.0 hasta un punto con coordenadas UTM 936,955.0 m Norte y 416,136.0 m Este; desde aquí, 4,000.0 metros en dirección noreste hasta el cerro Santiago en la cordillera Central.

16. Corregimiento Mreeni

La cabecera del corregimiento Mreeni es la comunidad Alto Higuierón.

a. Con el corregimiento Krtia:

Desde la intersección de la quebrada Iguana con el camino que comunica Bajo Lara y Gavilán, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su unión con la quebrada Pedregoso; desde aquí, se sigue aguas abajo esta última quebrada hasta su desembocadura en el río Vigui.

b. Con el corregimiento Sitio Prado:

Desde la intersección de la quebrada Iguana con el camino que comunica Bajo Lara y Gavilán, se sigue este camino en dirección suroeste 364.0 metros hasta alcanzar el nacimiento de una quebrada sin nombre, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta un punto con coordenadas UTM 933,318.2 m Norte y 437,000 m Este; desde aquí, se sigue en dirección sur 5,364.0 metros hasta llegar a la quebrada Banco, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con una quebrada sin nombre, se continúa en dirección sur 1,490.0 metros hasta alcanzar una quebrada sin nombre, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Banco; desde aquí, aguas abajo esta quebrada hasta su unión con el río Tabasará.

c. Con el corregimiento Nibra:

Desde un punto ubicado en la orilla de la quebrada Flecha con coordenadas UTM 992,800 m Norte y 436,525 m Este, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta encontrar el límite de la comarca.



- d. Con el distrito comarcal Nürün:  
Desde la unión de la quebrada Pedregoso y el río Viguí, se sigue aguas abajo este río hasta su unión con la quebrada Chibra.
- e. Con el distrito de La Palma:  
Desde la unión de la quebrada Chibra y el río Viguí, se sigue aguas abajo este río hasta su unión con la quebrada Escoba.

**Artículo 3.** Se crean los corregimientos El Peñón, segregado del corregimiento Agua de Salud, y El Piro No.2, segregado del corregimiento Buenos Aires, ubicados en el distrito de Nürün, comarca Ngäbe-Buglé.

**Artículo 4.** Se modifican el primer párrafo y los numerales 1 y 2 y se adicionan los numerales 10 y 11 al artículo 40 de la Ley 69 de 1998, así:

**Artículo 40.** El distrito comarcal de Nürün estará formado por once (11) corregimientos, a saber: Buenos Aires, Agua de Salud, Altos de Jesús, Cerro Pelado, El Bale, El Paredón, El Piro, Guayabito, Güibale, El Peñón y El Piro No.2 (Muakwata Kubu).

...

Los límites de los corregimientos del distrito de Nürün son los siguientes:

1. **Corregimiento Buenos Aires**
  - a. Con el corregimiento Agua de Salud:  
Desde la unión de la quebrada Caballo con el río Cobre, se sigue aguas arriba este río hasta su confluencia con la quebrada Geme.
  - b. Con el corregimiento El Peñón:  
Desde la unión de la quebrada Caballo con el río Cobre, se sigue aguas abajo este río hasta un punto con coordenadas UTM 928,240 m Norte y 447,640 m Este.
  - c. Con el distrito de Las Palmas:  
Desde la cabecera de la quebrada Estafana, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su unión con el río Cobre.
  - d. Con el corregimiento Guayabito:  
Desde el nacimiento de la quebrada Geme, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Cobre.
  - e. Con el corregimiento El Piro No.2 (Muakwata Kubu):  
Desde el nacimiento de la quebrada Estafana, se sigue hacia el noreste 1,280 metros hasta llegar al cauce de la quebrada Esterilla, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en un punto con coordenadas UTM 930,160.0 m Norte y 445,000.0 m Este, se sigue 8,800 metros hacia el norte



hasta llegar al nacimiento de la quebrada Geme en un punto con coordenadas UTM 938,000.0 m Norte y 445,000.0 m Este.

**2. Corregimiento Agua de Salud**

a. Con el corregimiento Güibale:

Desde la cima del cerro Guiredagua en la cordillera Central, se sigue en línea recta al nacimiento del río Virigua, aguas abajo este río hasta la unión con la quebrada Panamá.

b. Con el corregimiento Guayabito:

Desde la desembocadura de la quebrada Geme en el río Cobre, se sigue aguas arriba este río hasta su nacimiento en la cordillera Central.

c. Con el corregimiento Buenos Aires:

Desde la unión de la quebrada Caballo con el río Cobre, se sigue aguas arriba este río hasta su confluencia con la quebrada Geme.

d. Con el corregimiento El Peñón:

Desde la desembocadura de la quebrada Caballo en el río Cobre, se sigue en dirección sureste hasta alcanzar un punto con coordenadas UTM 936,000 m Norte y 448,360 m Este, se continúa 2,800 metros al este sobre la coordenada UTM 936,000 m Norte hasta un punto que intercepta el cauce del río San Antonio, se sigue este río aguas arriba hasta su unión con una quebrada sin nombre, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, en dirección sureste hasta llegar a un punto con coordenadas UTM 936,000 m Norte y 453,000 m Este, se sigue 1,000 metros al este hasta un punto con coordenadas UTM 936,000 m Norte y 454,000 m Este; desde aquí, se sigue 1,000 metros al norte hasta llegar al nacimiento de la quebrada Panamá, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el río Virigua.

e. Con el distrito comarcal Kusapin:

Desde el nacimiento del río Cobre, se sigue la cordillera Central con rumbo sureste hasta el nacimiento del río Virigua.

...

**10. Corregimiento El Peñón**

La cabecera del corregimiento El Peñón es la comunidad El Peñón.

a. Con el corregimiento Agua de Salud:

Desde la desembocadura de la quebrada Caballo en el río Cobre, se sigue en línea recta en dirección sureste hasta alcanzar un punto con coordenadas UTM 936,000 m Norte y 448,360 m Este, se continúa 2,800 metros al este sobre la coordenada UTM 936,000 m Norte hasta un punto que intercepta el cauce del río San Antonio, se sigue este río aguas arriba hasta su



unión con una quebrada sin nombre, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, en dirección sureste hasta llegar a un punto con coordenadas UTM 936,000 m Norte y 453,000 m Este, se sigue 1000 metros al este hasta un punto con coordenadas UTM 936,000 m Norte y 454,000 m Este; desde aquí, se sigue 1000 metros al norte hasta llegar al nacimiento de la quebrada Panamá, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el río Virigua.

b. Con el corregimiento Güibale:

Desde la unión de la quebrada Panamá y el río Virigua, se sigue aguas abajo este río hasta su unión con la quebrada Laguna.

c. Con el distrito de Cañazas:

Desde la desembocadura de la quebrada Laguna en el río Virigua, se sigue por la línea base de la comarca hasta encontrar el cauce del río Cobre en un punto con coordenadas UTM 928,240 m Norte y 447,640 m Este.

d. Con el corregimiento Buenos Aires:

Desde la unión de la quebrada Caballo con el río Cobre, se sigue aguas abajo este río hasta un punto con coordenadas UTM 928,240 m Norte y 447,640 m Este.

11. **Corregimiento El Piro No.2 (Muakwata Kubu)**

La cabecera del corregimiento El Piro No.2 es la comunidad El Piro.

a. Con el corregimiento Guayabito:

Desde un punto con coordenadas UTM 938,000.0 m Norte y 445,000.0 m Este, se sigue 400 metros en dirección suroeste hasta llegar al nacimiento de la quebrada Satra, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su unión con el río Viguí.

b. Con el distrito de Milna:

Desde la unión de la quebrada Satra y el río Viguí, se sigue este río aguas abajo hasta su confluencia con la quebrada Chibra.

c. Con el corregimiento Buenos Aires:

Desde el nacimiento de la quebrada Estafana, se sigue hacia el noreste 1,280 metros hasta llegar al cauce de la quebrada Esterilla, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en un punto con coordenadas UTM 930,160.0 m Norte y 445,000.0 m Este, se sigue 8,800 metros hacia el norte hasta llegar al nacimiento de la quebrada Geme en un punto con coordenadas UTM 938,000.0 m Norte y 445,000.0 m Este.

d. Con el distrito de La Palma:

Desde la unión de la quebrada Chibra y el río Viguí, se sigue la línea base de la comarca hasta el nacimiento de la quebrada Estafana.



**Artículo 5.** El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Tribunal Electoral y el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, dentro de la competencia de cada institución, brindarán asesoramiento a los corregimientos creados en lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración, así como en lo concerniente a las juntas comarcales.

**Artículo 6.** La elección de los representantes de los corregimientos Kikari, Dikeri, Diko y Mreeni en el distrito de Múna, así como de los corregimientos El Peñón y El Piro No.2 en el distrito de Ñürún, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

**Artículo 7.** En los nuevos corregimientos continuarán ejerciendo las mismas autoridades y representantes que, al entrar en vigencia esta Ley, estuvieran ejerciendo en los respectivos distritos y corregimientos de donde fueron segregados, hasta que se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece.

**Artículo 8.** La presente Ley modifica el primer párrafo y los numerales 1, 2, 9 y 11 del artículo 36, así como el primer párrafo y los numerales 1 y 2 del artículo 40, y adiciona los numerales 13, 14, 15 y 16 al artículo 36 y los numerales 10 y 11 al artículo 40 de la Ley 69 de 28 de octubre de 1998.

**Artículo 9.** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 225 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

El Presidente,

Héctor Espinacio Díaz.

El Secretario General,

Walter E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.  
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 10 DE mayo DE 2012.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL  
Presidente de la República



JORGE RICARDO FÁBREGA  
Ministro de Gobierno



LEY 32  
De 10 de mayo de 2012

**Que crea el corregimiento Manuel E. Amador Terrero, segregado del corregimiento Las Palmas, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas**

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DECRETA:**

**Artículo 1.** Se crea el corregimiento Manuel E. Amador Terrero, segregado del corregimiento Las Palmas cabecera, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas.

**Artículo 2.** El artículo 58 de la Ley 58 de 1998 queda así:

**Artículo 58.** El distrito de Las Palmas se divide en doce corregimientos, a saber: Las Palmas (cabecera), Cerro de Casa, Corozal, El María, El Piro, El Prado, El Rincón, Lolá, Pixvae, Puerto Vidal, Zapotillo y Manuel E. Amador Terrero. La cabecera del distrito es el poblado de Las Palmas. Los límites de los corregimientos del distrito de Las Palmas son los siguientes:

**1. Corregimiento Las Palmas (cabecera)**

**a. Con el corregimiento El Rincón:**

Desde el nacimiento de la quebrada Farallón, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Sucanca, esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde esta cabecera, línea recta en dirección sureste hasta donde confluyen los brazos oeste y noroeste de la quebrada El Güe, se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Cobre, en los límites con el distrito de La Mesa.

**b. Con el corregimiento Corozal:**

Desde la desembocadura de la quebrada Mulaba o Salitre en el río Cobre, en los límites con el distrito de Soná, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección noroeste hasta la cima del cerro Simeón; desde esta cima, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada El Venado con la quebrada Honda, se continúa por la primera quebrada hasta su nacimiento.

**c. Con el corregimiento Lolá:**

Desde el nacimiento de la quebrada El Venado, línea recta con dirección noroeste hasta el nacimiento de la quebrada El Cementerio en las cercanías del cementerio de Lolá, esta quebrada aguas abajo hasta su desagüe en la quebrada Grande; desde aquí, línea recta con dirección oeste hasta la cabecera de la quebrada La Pantaleona en el cerro Eslabón,



se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde le tributa sus aguas al río San José o Mamey.

d. Con el corregimiento Cerro de Casa:

Desde donde vierte sus aguas la quebrada La Pantaleona en el río Mamey o San José, aguas abajo este río hasta su confluencia con la quebrada El María o La Vaca, se continúa esta quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección noroeste hasta donde la quebrada Naranjo recibe las aguas de su brazo sur, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Lirí.

e. Con el corregimiento El Piro:

Desde la desembocadura de la quebrada Naranjo en el río Lirí, se sigue aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Salto o El Barrero, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde este nacimiento, línea recta noroeste a la cima del cerro Alto de Las Huacas; desde esta cima, línea recta con dirección noreste al nacimiento de la quebrada Mango, desde aquí, línea recta en dirección noroeste a la confluencia de la quebrada El Jobo en la quebrada Cañacillas.

f. Con el corregimiento El Prado:

Desde la confluencia de la quebrada El Jobo en la quebrada Cañacillas, aguas arriba esta última quebrada hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en el Alto de los Michos o Alto de Culantro, el cual se continúa hasta el nacimiento de la quebrada Farallón.

2. **Corregimiento Cerro de Casa**

a. Con el corregimiento El Piro:

Desde la desembocadura de la quebrada El Limón en el río Tabasará, en los límites con la provincia de Chiriquí, se continúa dicha quebrada hasta su nacimiento, desde esta cabecera, línea recta con dirección sur hasta la cima del cerro Pelado; desde esta cima, línea recta con dirección este hasta el nacimiento del afluente del río Lirí que nace en las faldas del cerro Pelado, se continúa por este afluente aguas abajo hasta su desagüe en el río Lirí; aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Naranjo.

b. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde donde vierte sus aguas la quebrada la Pantaleona en el río Mamey o San José, aguas abajo este río hasta su confluencia con la quebrada El María o La Vaca, se continúa esta quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección noroeste hasta



donde la quebrada Naranjo recibe las aguas de su brazo sur, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Liri.

c. Con el corregimiento Lolá:

Desde la desembocadura de la quebrada La Pantaleona en el río San José o Mamey, aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Hoyo Hondo, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera en el cerro Buena Vista; desde este nacimiento, línea recta con dirección suroeste hasta el nacimiento de la quebrada El Cobre, la cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el río Viralito, se sigue este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Zapote.

d. Con el corregimiento Puerto Vidal:

Desde el desagüe de la quebrada El Zapote en el río Viralito, se continúa aguas abajo este río hasta donde la quebrada Pilonos le tributa sus aguas, desde esta confluencia aguas arriba la quebrada Pilonos, quebrada Conga y Cerro Azul, desde este empalme de caminos línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Zapote con la quebrada Sardina, se sigue aguas abajo esta última quebrada hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en las faldas de cerro Mono, se sube por este brazo hasta su nacimiento; desde este nacimiento, línea recta con dirección noroeste hasta la cabecera de la quebrada La Escoba en la falda del filo de Peña Blanca; desde aquí, aguas abajo la quebrada La Escoba hasta su desembocadura en el río Tabasará, en los límites con la provincia de Chiriquí.

3. **Corregimiento Corozal**

a. Con el corregimiento El María:

Desde la desembocadura del río Ratones en el río Querqué, en los límites con el distrito de Soná, se continúa aguas arriba el río Ratones hasta donde recibe sus aguas de la quebrada Ratones, esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en la falda del cerro del mismo nombre; desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada El María con el río Ratones, se continúa aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección noroeste hasta la confluencia de la quebrada Grande con el río Seguidul, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta donde la quebrada El Ceibo le tributa sus aguas.

b. Con el corregimiento Lolá:

Desde la confluencia de la quebrada El Ceibo con la quebrada Grande, se continúa aguas arriba la primera quebrada hasta su nacimiento



en las faldas del cerro Rasguño; desde esta cabecera línea recta noroeste a la cima del mencionado cerro y desde aquí, línea recta con dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada El Venado.

c. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde la desembocadura de la quebrada Mulabá o Salitre en el río Cobre, en los límites con el distrito de Soná, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección noroeste hasta la cima del cerro Simeón; desde esta cima, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada El Venado con la quebrada Honda, se continúa por la primera quebrada hasta su nacimiento.

4. **Corregimiento El María**

a. Con el corregimiento Zapotillo:

Desde el punto donde la línea límite con el distrito de Soná, intercepta el río Bubi, se continúa aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada La García; desde esta confluencia, aguas arriba la quebrada La García hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección noreste hasta encontrar el nacimiento del brazo sur del río Virulí, se continúa por dicho brazo hasta su desagüe en dicho río, aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Tuancle; desde la unión de estos ríos se continúa por el río Tuancle aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Cruz, la cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento en las inmediaciones de la carretera Nacional, entre las comunidades de Loma de La Cruz y Los Ángeles; desde aquí, se continúa por el camino que conduce desde la carretera Nacional a La Pita hasta donde cruza la quebrada del mismo nombre, desde este cruce se continúa aguas arriba la quebrada La Pita hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección noroeste a la cima del cerro Mono Zoco.

b. Con el corregimiento Lolá:

Desde la cima del cerro Mono Zoco, línea recta con dirección noreste hasta la cabecera del brazo oeste del río Seguidul que nace en las faldas de este cerro, se continúa aguas abajo dicho brazo hasta su confluencia con el río Seguidul; desde esta unión, se sigue aguas abajo este río hasta donde lo cruza el camino que se dirige de La Pita a Los Potreros, se continúa dicho camino en dirección a este último caserío hasta encontrar el que se dirige de Lolá a Los Potreros; desde el empalme de estos caminos, línea recta con dirección noreste hasta la confluencia de la quebrada El Ceibo con la quebrada Grande.

c. Con el corregimiento Corozal:



Desde la desembocadura del río Ratones en el río Querqué, en los límites con el distrito de Soná, se continúa aguas arriba el río Ratones hasta donde recibe las aguas de la quebrada Ratones, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en la falda del cerro del mismo nombre; desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada El María con el río Ratones, se continúa aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea con dirección noroeste hasta la confluencia de la quebrada Grande con el río Seguidul, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta donde la quebrada El Ceibo le tributa sus aguas.

**5. Corregimiento El Piro**

a. Con el corregimiento El Prado:

Desde la confluencia de la quebrada Cañacillas con el río Viguí en los límites con la provincia de Chiriquí, aguas arriba esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas la quebrada El Jobo.

b. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde la desembocadura de la quebrada Naranjo en el río Lirí, se sigue aguas abajo este río hasta donde las aguas de la quebrada El Salto o El Barrero, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera, desde este nacimiento, línea recta noroeste a la cima del cerro Alto de Las Huacas; desde esta cima, línea recta con dirección noreste al nacimiento de la quebrada Mango; desde aquí, línea recta con dirección noroeste a la confluencia de la quebrada El Jobo en la quebrada Cañacillas.

c. Con el corregimiento Rodeo Viejo:

Desde la desembocadura de la quebrada El Limón en el río Tabasará, en los límites con la provincia de Chiriquí, se continúa dicha quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección sur hasta la cima del cerro Pelado; desde esta cima, línea recta con dirección este hasta el nacimiento del afluente del río Lirí que nace en las faldas de cerro Pelado, se continúa por este afluente aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Naranjo.

**6. Corregimiento El Prado**

a. Con el corregimiento El Rincón:

Desde la confluencia de la quebrada El María en el río Cobre, en los límites con el distrito de Cañazas, aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada Lajas, se continúa aguas arriba esta última quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección sureste hasta donde confluyen los brazos sur y suroeste del río



Bocle, desde esta confluencia aguas abajo el río Bocle hasta donde le tributa sus aguas la quebrada El Roble o quebrada Roble; desde esta unión, se continúa dicha quebrada hasta su nacimiento, desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta el punto donde el camino que se dirige a Alto de los Ruices se desvía de la carretera Panamericana; desde aquí, línea recta sureste hasta el nacimiento de la quebrada Farallón.

b. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde la confluencia de la quebrada El Jobo en la quebrada Cañacillas, aguas arriba esta última quebrada hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en el Alto de los Michos o Alto de Culantro, el cual se continúa hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección sureste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Farallón.

c. Con el corregimiento El Piro:

Desde la confluencia de la quebrada Cañacillas en el río Vigui, en los límites con la provincia de Chiriquí, aguas arriba esta quebrada hasta donde le tributa las aguas la quebrada El Jobo.

7. **Corregimiento El Rincón**

a. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde el nacimiento de la quebrada Mar Falso aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Sucanca, esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde esta cabecera, línea recta con dirección sureste hasta donde confluyen los brazos oeste y noroeste de la quebrada El Gile, se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Cobre, en los límites con el distrito de La Mesa.

b. Con el corregimiento El Prado:

Desde la confluencia de la quebrada El María en el río Cobre, en los límites con el distrito de Cañazas, aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada Lajas, se continúa aguas arriba esta última quebrada hasta su cabecera; desde este nacimiento, línea recta con dirección sureste hasta donde confluyen los brazos sur y suroeste del río Bocle; desde esta unión, aguas abajo el río Bocle hasta donde le tributa sus aguas la quebrada El Roble o quebrada Roble; desde esta confluencia, se continúa dicha quebrada hasta su nacimiento, desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta el punto donde el camino que se dirige a Los Ruices se desvía de la carretera Panamericana; desde aquí, línea recta suroeste hasta el nacimiento de la quebrada Farallón.



## 8. Corregimiento Lolá

### a. Con el corregimiento El María:

Desde la cima del cerro Mono Zoco, línea recta con dirección noreste hasta la cabecera del brazo oeste del río Seguidul, que nace en las faldas de este cerro, se continúa aguas abajo dicho brazo, hasta su confluencia en el río Seguidul; desde esta unión, se sigue aguas abajo este río hasta donde lo cruza el camino que se dirige de La Pita a Los Potreros, se continúa dicho camino en dirección a este último caserío hasta encontrar el camino que se dirige de Lolá a Los Potreros; desde el empalme de estos caminos, línea recta con dirección noreste hasta la confluencia de la quebrada El Ceibo con la quebrada Grande.

### b. Con el corregimiento Zapotillo:

Desde la cima del cerro Mono Zoco, línea recta con dirección noreste a la cima del cerro Tambor, desde esta cima línea recta con dirección oeste a la cabecera del brazo este del río Jorones, siguiendo dicho brazo aguas abajo hasta su desagüe en el río Jorones, aguas abajo este río hasta donde le tributa sus aguas la quebrada La Pita; desde este punto, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, se continúa en línea recta con dirección sur hasta la cima del cerro Manicudá.

### c. Con el corregimiento Puerto Vidal:

Desde la cima del cerro Manicudá, línea recta con dirección noroeste a la cabecera de la quebrada El Zapote, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río Viralito.

### d. Con el corregimiento Cerro de Casa:

Desde la desembocadura de la quebrada La Pantaleona en el río San José o Mamey, se continúa aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Hoyo Hondo, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera en el cerro Buena Vista; desde este nacimiento, línea recta con dirección suroeste hasta el nacimiento de la quebrada el Cobre, la cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el río Viralito, se sigue este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Zapote.

### e. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde el nacimiento de la quebrada El Venado, línea recta con dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada Cementerio en las cercanías del cementerio de Lolá, esta quebrada aguas abajo hasta su desagüe en la quebrada Grande, desde aquí línea recta, con dirección oeste hasta la cabecera de la quebrada La Pantaleona en el cerro Eslabón,



se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde le tributa sus aguas al río San José o Mamey.

f. Con el corregimiento Corozal:

Desde la confluencia de la quebrada El Ceibo con la quebrada Grande, se continúa aguas arriba la primera quebrada hasta su nacimiento en las faldas del cerro Rasguño; desde esta cabecera, línea recta noroeste a la cima de este cerro; desde aquí, línea recta con dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada El Venado.

9. **Corregimiento Pixvae**

a. Con el corregimiento Zapotillo:

Desde el punto donde la línea limítrofe con el distrito de Soná, cruza la quebrada El Rosario, línea recta con dirección noroeste hasta donde el camino que comunica las comunidades Lovaina y quebrada Rosario cruza la quebrada La Mina; desde este cruce, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Lovaina; desde esta unión, aguas abajo este río hasta su desembocadura en la Boca de Pajaroncito en el océano Pacífico.

b. Con el corregimiento Puerto Vidal:

Desde la confluencia del río Vidal con el río Lovaina, se continúa este último río aguas abajo hasta la desembocadura en el océano Pacífico.

10. **Corregimiento Puerto Vidal**

a. Con el corregimiento Zapotillo:

Desde la cima del cerro Manicudá, línea recta con dirección sureste a la cabecera de la quebrada de Piedra; desde este nacimiento, aguas abajo dicha quebrada hasta su desagüe en el río Bubi; desde aquí, aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Vidal, desde esta unión aguas abajo este último río hasta la desembocadura del río Lovaina.

b. Con el corregimiento Lolá:

Desde la cima del cerro Manicudá, línea recta con dirección noreste a la cabecera de la quebrada El Zapote, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río Viralito.

c. Con el corregimiento Cerro de Casa:

Desde el desagüe de la quebrada El Zapote en el río Viralito, se continúa aguas abajo este río hasta donde la quebrada Pilonas le tributa sus aguas; desde esta confluencia, aguas arriba la quebrada Pilonas hasta donde la cruza el camino que se dirige de cerro Azul a La Conga; desde este cruce, línea recta con dirección noreste hasta donde se unen los caminos que conducen a Pilonas, quebrada Conga y Cerro Azul; desde





este empalme de caminos, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Zapote con la quebrada Sardina, se sigue aguas abajo esta última quebrada hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en las faldas de cerro Mono, se sube por el mencionado brazo hasta su nacimiento; desde este nacimiento, línea recta con dirección noroeste hasta la cabecera de la quebrada La Escoba en la falda del Filo de Peña Blanca; desde aquí, aguas abajo la quebrada La Escoba hasta su desembocadura en el río Tabasará, en los límites de la provincia de Chiriquí.

d. Con el corregimiento Pixvae:

Desde la confluencia del río Vidal con el río Lovaina, se continúa este último río aguas abajo hasta la desembocadura en el océano Pacífico.

11. **Corregimiento Zapotillo**

a. Con el corregimiento Pixvae:

Desde el punto en que la línea limítrofe con el distrito de Soná cruza la quebrada El Rosario, línea recta con dirección noroeste hasta el punto donde el camino que comunica las comunidades de Lovaina y quebrada El Rosario cruza la quebrada La Mina; desde este cruce, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Lovaina, desde esta unión aguas abajo este río hasta su desembocadura en la Boca de Pajaroncito en el océano Pacífico.

b. Con el corregimiento El María:

Desde el punto donde la línea limítrofe con el distrito de Soná, intercepta el río Bubi, se continúa aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada La García; desde esta confluencia, aguas arriba la quebrada La García hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección noroeste hasta encontrar el nacimiento del brazo sur del río Virulí, se continúa por dicho brazo hasta su desagüe en dicho río, aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Tuancle; desde la unión de estos ríos se continúa por el río Tuancle aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Cruz, la cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento en las inmediaciones de la carretera Nacional, entre las comunidades de Loma de La Cruz y Los Ángeles; desde aquí, se continúa por el camino que conduce desde la carretera Nacional a La Pita hasta donde cruza la quebrada del mismo nombre; desde este cruce, se continúa aguas arriba la quebrada La Pita hasta su nacimiento, de este nacimiento, línea recta con dirección noroeste a la cima del cerro Mono Zoco:



c. Con el corregimiento Lolá:

Desde la cima del cerro Mono Zoco línea recta con dirección noreste a la cima del cerro Tambor, desde esta cima línea recta con dirección oeste a la cabecera del brazo este del río Jorones, siguiendo dicho brazo aguas abajo hasta su desagüe en el río Jorones, aguas abajo este río hasta donde le tributa sus aguas la quebrada La Pita; desde este punto, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, de este nacimiento, línea recta con dirección sur hasta la cima del cerro Manicudá.

d. Con el corregimiento Puerto Vidal:

Desde la cima del cerro Manicudá, línea recta con dirección sureste a la cabecera de la quebrada de Piedra, desde este nacimiento, aguas abajo dicha quebrada hasta su desagüe en el río Bubi; desde aquí, aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Vidal; desde esta unión, aguas abajo este último hasta la desembocadura del río Lovaina.

**12. Corregimiento Manuel E. Amador Terrero**

a. Con el corregimiento El Prado:

Desde donde la quebrada Cañacilla intercepta la carretera Panamericana con las coordenadas UTM WGS84 445,724.55 mE 906,380.2 mN, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en el Alto de los Michos o Alto de Culantro, el cual sigue línea recta con dirección sureste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Farallón.

b. Con el corregimiento El Rincón:

Desde el nacimiento de quebrada Farallón, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Grande; de ahí aguas abajo esta última quebrada hasta donde vierte sus aguas en la quebrada Mar Falso o Mal Falso, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta la confluencia con la quebrada Sucasca, esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera, desde esta cabecera, se continúa en línea recta en dirección sureste hasta donde confluyen los brazos oeste y noreste de la quebrada El Güe, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el río Cobre en los límites con el distrito de La Mesa.

c. Con el corregimiento Boró:

Desde donde la quebrada El Güe vierte sus aguas en el río Cobre, aguas abajo este río, hasta donde el camino real que conduce de La Mesa a Las Palma cruza el río Cobre.

d. Con el corregimiento Rodeo Viejo:



Desde donde el camino real que conduce de La Mesa a Las Palmas cruza el río Cobre aguas abajo hasta donde el río Lirí vierte sus aguas al río Cobre.

e. Con el corregimiento de Las Palmas:

Desde donde la quebrada Cañacilla intercepta la carretera Panamericana con la coordenada UTM WGS84 445,724.55 mE 906,380.2 mN, se continúa en dirección suroeste hasta encontrar la carretera Nacional que conduce a Las Palmas ubicada en las coordenadas UTM WGS84 445,664.94 mE 906,323.57 mN; desde aquí se continúa por la carretera principal hasta el nuevo puente sobre el río Lirí con las coordenadas UTM WGS84 447,812.47 mE 900,371.86 mN; desde este punto se continúa por este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Cobre en los límites con el distrito de Soná.

**Artículo 3.** La cabecera del corregimiento Manuel E. Amador Terrero será la comunidad de Campana.

**Artículo 4.** Las comunidades que quedan comprendidas dentro del corregimiento Manuel E. Amador Terrero son las siguientes: Alto de la Catalina, Altos del Quirá, Bajo los Cholitos, Campana, Cañacillas (parte), Cocuyal, Congal y Manzanillo, El Barrero, El Farallón, El Guayabo, Hato Viejo, La Catalina, La Pedregosa, La Tembladera, Las Mendozas o Lirí Abajo, Los Llanitos, Llano Largo No. 2, Marañón de Campana, Mata Redonda, Piedra Amarilla, Piedra Candela y Cerro Cocina Vieja.

**Artículo 5.** El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República deberán brindar el asesoramiento necesario para la creación de esta nueva división política.

**Artículo 6.** La elección del representante del corregimiento Manuel E. Amador Terrero, que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral de la República.

**Artículo 7.** El actual representante de corregimiento del corregimiento Las Palmas y las autoridades de policía del corregimiento sujeto a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realice la elección o designación de los nuevos funcionarios, según sea el caso, de la nueva división político-administrativa que establece esta Ley.



**Artículo 8.** La presente Ley modifica el artículo 58 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

**Artículo 9.** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

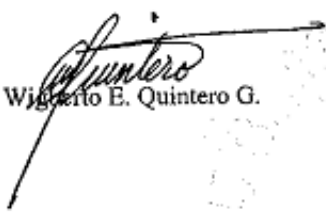
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

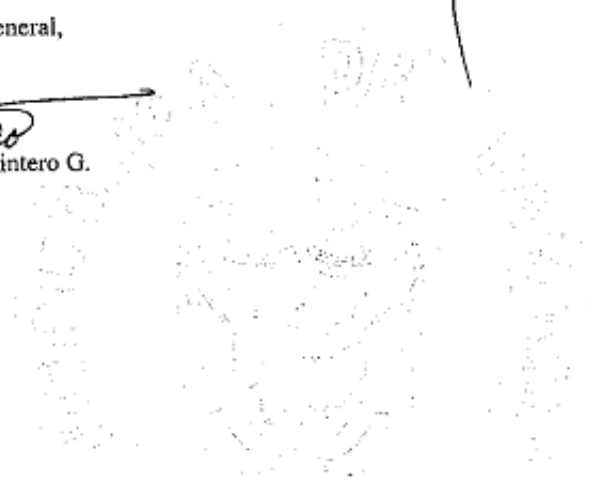
Proyecto 213 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

El Presidente,

Héctor E.  Aparicio Díaz

El Secretario General,

  
Wifredo E. Quintero G.



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.  
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 10 DE mayo DE 2012.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL  
Presidente de la República



JORGE RICARDO FÁBREGA  
Ministro de Gobierno